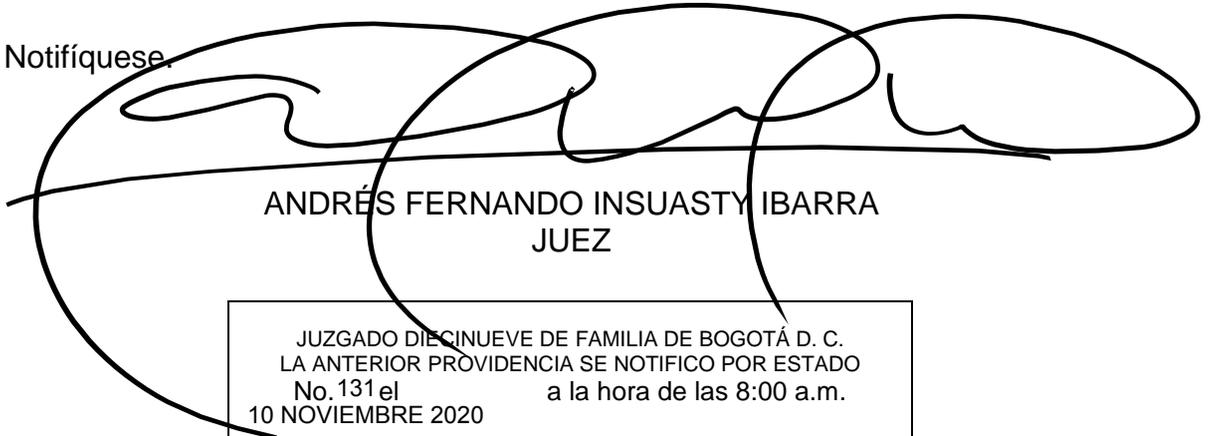


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte.

1. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de MARCO EVELIO MURCIA, se notificó personalmente y en el término concedido contestó la demanda.

2. Así las cosas, previo a dar trámite a la solicitud remitida al correo institucional el pasado 24 de septiembre, REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora para que proceda acreditar el trámite dado al Oficio No. 01510 de fecha 26 de agosto de 2020, dirigido a la Fundación Santafé de Bogotá.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 131 el 10 NOVIEMBRE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7dfa9cf432c9d9ae040c5583e6c3364b0d4ca3e173c29a79a8f9f3d0999064d

Documento generado en 09/11/2020 01:22:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**